

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día **26 de Agosto** del **2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de patrimonio Municipal**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de donación del predio ubicado en la Calle Aldama No. 205 de la colonia San Isidro.
- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Incorporación Municipal de la Etapa Unica del Fraccionamiento **Colinas de las Lagunas**.

IV.- Peticiones de Dependencias

- Oficio O.M. 215/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual presenta presupuesto para llevar a cabo una noche mexicana para los trabajadores del H. Ayuntamiento.
- Oficio O.M. 192/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual informa sobre la pensión de la trabajadora C. Vitalina Berber Virrueta.
- Oficio O.M. 193/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual informa sobre la pensión del trabajador C. Jesús Gómez Rosales.
- Oficio O.M. 194/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual informa sobre la Jubilación del trabajador C. Daniel Cortez.
- Oficio O.M. 202/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual informa sobre la pensión del trabajador C. Felipe Rodríguez Contreras.
- Oficio OM-200/2010 por el Oficial Mayor en el cual solicita autorización para la renovación del contrato de arrendamiento del local que ocupa el refugio para las mujeres maltratadas.
- Oficio O.M. 214 turnado por el Oficial Mayor en el cual presenta asuntos pendientes del corrimiento escalafonarios.
- Oficio turnado por el Tesorero Municipal, quien solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo un incremento al presupuesto de egresos.

V.- Peticiones de Terceros

- Escrito enviado por el Comisario Municipal de Juluapan en el cual solicita apoyo para la realización de un recibimiento el próximo 18 de septiembre del año en curso.
- Escrito enviado por los integrantes del Centro Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., en el cual solicita autorización para la realización de un evento musical en el Jardín Principal.
- Escrito enviado por los CC. José Fco. Romero Delgado y Omar Amescua Bosch, quienes solicitan el empedrado de la calle La Naranja de la Comunidad El Naranjal.
- Escrito enviado por el Antrop. Gabriel Martínez Campos, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la edición XXVII de la Fiesta Nacional de la Planta Medicinal en el Municipio a celebrarse los días del 16 al 18 de septiembre del año en curso.
- Escrito enviado por la IAV. Mónica Barajas Ocegüera, en el cual da a conocer el proyecto Visibilízate.
- Of. SA-008/10 por la Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico de Colima "UNITEC" en el cual solicitan apoyo para acudir al XXIV Certamen Nacional de Cultura y Belleza.
- Escrito enviado por el Sr. Gilberto Gudiño Barbosa, en el cual solicita se coloque servicio de carga y descarga en la Av. Manuel Álvarez No. 222.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

El **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su carácter de Presidente de la Comisión d Educación solicita a los integrantes del cabildo Municipal autorización para incluir en el orden del día el dictamen de la colocación del nombre al Jardín de la comunidad de Juluapan. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación del orden del día solicitada.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, solicita a la Presidenta Municipal se retire del orden del día el dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, con relación a la donación de un terreno en la colonia San Isidro, debido a que, en sesión anterior se analizó dicho dictamen el cual fue rechazado por mayoría, considera necesario un análisis más afondo antes de ser considerado nuevamente ante el pleno del Cabildo. Considera la Regidora que es primordial cumplir las peticiones de los vecinos de la colonia con relación a la construcción de una casa de usos múltiples y después analizar la donación que solo beneficiaría a unos cuantos.

El **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, solicita llevar a cabo una reunión de trabajo para analizar el asunto de la donación antes de presentarlo ante el pleno del Cabildo, señala que no están en contra de la donación si no que se analice muy afondo, se especifiquen las condiciones de la donación.

A lo que la Presidenta Municipal informa que la donación del terreno es para un comedor comunitario, no para una Iglesia, es una obra de beneficio social y es facultad del Síndico Municipal presentarlo nuevamente.

En uso de la voz los solicitantes de la donación del terreno representados por la Sra. Tere Luna, exponen a los integrantes del cabildo el proyecto y los beneficios del comedor comunitario para los habitantes de la colonia.

El Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal Fernando Ramírez González Síndico Municipal, propone que se retire el dictamen del orden del día, con la salvedad que en la próxima sesión se analice definitivamente el presente asunto. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación del orden del día solicitada.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento solicita omitir la lectura del acta anterior debido a que ya se encuentra

firmada por la mayoría de los integrantes del Cabildo y se pasará a firmas posteriormente a los que faltan. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa de la lectura del acta.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa de la etapa única del fraccionamiento **“Colinas de las Lagunas”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-472/2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Alfredo Cervantes Ahumada, promotor del fraccionamiento **“COLINAS DE LAS LAGUNAS”**, solicitó con fecha 19 de Mayo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la etapa única de dicho fraccionamiento que está ubicado al Norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Etapa única, del Fraccionamiento **Colinas de las Las Lagunas**, se realizó visita técnica con fecha 26 de Mayo de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 70%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, faltando por concluir las correspondientes a banquetas, machuelos y alumbrado público trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 17 de Octubre de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas de Las Lagunas**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Agosto de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 2 de Septiembre de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-152/09 de fecha 20 de Febrero de 2009;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-114/2005 de fecha 19 de Agosto de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -027/2010 de fecha 27 de Mayo de 2010, con un importe de \$ 910.73 (Novecientos diez pesos 73/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 182 lotes, 180 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	SUP M2	NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
310	01	02-10-18-310-001-000	EV	1867	11.86 con Tecuanillo	92.52 con Cerro del Alcomún		24.47 con Peña Blanca	2.02 y 2.04 Cerro de Alcomún	
892	01	02-10-18-892-001-000	H4-U	132.25	15.06 con L-28	7.47 con c. Cerro Grande	8.80 con L-02	13.62 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	02	02-10-18-892-002-000	H4-U	130.53	15.06 con L-03	8.80 con L-01	7.23 con c. Cerro del Alcomún	13.60 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	03	02-10-18-892-003-000	H4-U	97.86	15.06 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-02	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	04	02-10-18-892-004-000	H4-U	97.86	15.06 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-03	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	05	02-10-18-892-005-000	H4-U	97.86	15.06 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-04	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	06	02-10-18-892-006-000	H4-U	97.86	15.06 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-05	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	07	02-10-18-892-007-000	H4-U	97.86	15.06 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-06	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	08	02-10-18-892-008-000	H4-U	97.86	15.06 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-07	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	09	02-10-18-892-009-000	H4-U	97.86	15.06 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-08	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	10	02-10-18-892-010-000	H4-U	97.86	15.06 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-09	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	11	02-10-18-892-011-000	H4-U	97.86	15.06 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-10	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	12	02-10-18-892-012-000	H4-U	97.86	15.06 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-11	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	13	02-10-18-892-013-000	H4-U	97.86	15.06 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-12	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	14	02-10-18-892-014-000	H4-U	97.86	15.06 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-13	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	15	02-10-18-892-015-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	7.35 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-14	2.04 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	16	02-10-18-892-016-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	7.35 con c. Cerro Grande	8.80 con L-15	15.06 con L-17	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	17	02-10-18-892-017-000	H4-U	97.86	15.06 con L-16	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-14	15.06 con L-18	-	CALLE CERRO GRANDE
892	18	02-10-18-892-018-000	H4-U	97.86	15.06 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-13	15.06 con L-19	-	CALLE CERRO GRANDE
892	19	02-10-18-892-019-000	H4-U	97.86	15.06 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-12	15.06 con L-20	-	CALLE CERRO GRANDE
892	20	02-10-18-892-020-000	H4-U	97.86	15.06 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-11	15.06 con L-21	-	CALLE CERRO GRANDE
892	21	02-10-18-892-021-000	H4-U	97.86	15.06 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-10	15.06 con L-22	-	CALLE CERRO GRANDE
892	22	02-10-18-892-022-000	H4-U	97.86	15.06 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-9	15.06 con L-23	-	CALLE CERRO GRANDE
892	23	02-10-18-892-023-000	H4-U	97.86	15.06 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-8	15.06 con L-24	-	CALLE CERRO GRANDE
892	24	02-10-18-892-024-000	H4-U	97.86	15.06 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-7	15.06 con L-25	-	CALLE CERRO GRANDE
892	Lote 25	02-10-18-892-025-000	H4-U	97.86	15.06 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-6	15.06 con L-26	-	CALLE CERRO GRANDE
892	26	02-10-18-892-026-000	H4-U	97.86	15.06 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-5	15.06 con L-27	-	CALLE CERRO GRANDE
892	27	02-10-18-892-027-000	H4-U	97.86	15.06 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-4	15.06 con L-28	-	CALLE CERRO GRANDE
892	28	02-10-18-892-028-000	H4-U	97.86	15.06 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-3	15.06 con L-01	-	CALLE CERRO GRANDE

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
891	01	02-10-18-891-001-000	MB-3	147.38	16.46 con L-28	7.47 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-02	15.02 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	02	02-10-18-891-002-000	H4-U	145.33	16.46 con L-03	8.96 con L-01	7.36 con c. Cerro Grande	15.00 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	03	02-10-18-891-003-000	H4-U	106.98	16.46 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-02	-	CALLE CERRO GRANDE
891	04	02-10-18-891-004-000	H4-U	106.98	16.46 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-03	-	CALLE CERRO GRANDE
891	05	02-10-18-891-005-000	H4-U	106.98	16.46 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-04	-	CALLE CERRO GRANDE
891	06	02-10-18-891-006-000	H4-U	106.98	16.46 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-05	-	CALLE CERRO GRANDE
891	07	02-10-18-891-007-000	H4-U	106.98	16.46 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-06	-	CALLE CERRO GRANDE
891	08	02-10-18-891-008-000	H4-U	106.98	16.46 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-07	-	CALLE CERRO GRANDE
891	09	02-10-18-891-009-000	H4-U	106.98	16.46 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-08	-	CALLE CERRO GRANDE
891	10	02-10-18-891-010-000	H4-U	106.98	16.46 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-09	-	CALLE CERRO GRANDE
891	11	02-10-18-891-011-000	H4-U	106.98	16.46 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-10	-	CALLE CERRO GRANDE
891	12	02-10-18-891-012-000	H4-U	106.98	16.46 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-11	-	CALLE CERRO GRANDE
891	13	02-10-18-891-013-000	H4-U	106.98	16.46 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-12	-	CALLE CERRO GRANDE
891	14	02-10-18-891-014-000	H4-U	106.98	16.46 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-13	-	CALLE CERRO GRANDE
891	15	02-10-18-891-015-000	H4-U	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	7.51 con c. Cerro Grande	16.46 con L-14	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	16	02-10-18-891-016-000	MB-3	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	7.51 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-15	16.46 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	17	02-10-18-891-017-000	H4-U	106.98	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-14	16.46 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	18	02-10-18-891-018-000	H4-U	106.98	16.46 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-13	16.46 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	19	02-10-18-891-019-000	H4-U	106.98	16.46 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-12	16.46 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	20	02-10-18-891-020-000	H4-U	106.98	16.46 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-11	16.46 con L-21	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	21	02-10-18-891-021-000	H4-U	106.98	16.46 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-10	16.46 con L-22	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	22	02-10-18-891-022-000	H4-U	106.98	16.46 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-9	16.46 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	23	02-10-18-891-023-000	H4-U	106.98	16.46 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-8	16.46 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	24	02-10-18-891-024-000	H4-U	106.98	16.46 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-7	16.46 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE

891	25	02-10-18-891-025-000	H4-U	106.98	16.46 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-6	16.46 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	26	02-10-18-891-026-000	H4-U	106.98	16.46 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-5	16.46 con L-27	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	27	02-10-18-891-027-000	H4-U	106.98	16.46 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-4	16.46 con L-28	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	28	02-10-18-891-028-000	H4-U	106.98	16.46 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-3	16.46 con L-01	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
890	01	02-10-18-890-001-000	H4-U	151.28	16.56 con L-28	7.82 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-02	15.13 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	02	02-10-18-890-002-000	MB-3	149.21	16.56 con L-03	9.14 con L-01	7.56 con c. Cerro de la Cumbre	15.11 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	03	02-10-18-890-003-000	H4-U	107.65	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	04	02-10-18-890-004-000	H4-U	107.65	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	05	02-10-18-890-005-000	H4-U	107.65	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	06	02-10-18-890-006-000	H4-U	107.65	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	07	02-10-18-890-007-000	H4-U	107.65	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	08	02-10-18-890-008-000	H4-U	107.65	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	09	02-10-18-890-009-000	H4-U	107.65	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	10	02-10-18-890-010-000	H4-U	107.65	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	11	02-10-18-890-011-000	H4-U	107.65	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	12	02-10-18-890-012-000	H4-U	107.65	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	13	02-10-18-890-013-000	H4-U	107.65	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	14	02-10-18-890-014-000	H4-U	107.65	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	15	02-10-18-890-015-000	MB-3	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	9.13 con L-16	7.69 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	16	02-10-18-890-016-000	H4-U	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	7.69 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	17	02-10-18-890-017-000	H4-U	107.65	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	18	02-10-18-890-018-000	H4-U	107.65	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ

890	19	02-10-18-890-019-000	H4-U	107.65	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	20	02-10-18-890-020-000	H4-U	107.65	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	21	02-10-18-890-021-000	H4-U	107.65	16.56 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	22	02-10-18-890-022-000	H4-U	107.65	16.56 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-9	16.56 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	23	02-10-18-890-023-000	H4-U	107.65	16.56 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-8	16.56 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	24	02-10-18-890-024-000	H4-U	107.65	16.56 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-7	16.56 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	25	02-10-18-890-025-000	H4-U	107.65	16.56 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-6	16.56 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	26	02-10-18-890-026-000	H4-U	107.65	16.56 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-5	16.56 con L-27	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	27	02-10-18-890-027-000	H4-U	107.65	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	28	02-10-18-890-028-000	H4-U	107.65	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
889	01	02-10-18-889-001-000	H4-U	139.88	14.85 con L-28	8.17 con c. Cerro el Náhuatl	9.39 con L-02	13.42 con c. Peña Blanca	2.00 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	02	02-10-18-889-002-000	H4-U	136.75	14.85 con L-03	9.39 con L-01	7.71 con c. Cerro de la Cruz	13.39 con c. Peña Blanca	2.08 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	03	02-10-18-889-003-000	H4-U	96.51	14.85 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	04	02-10-18-889-004-000	H4-U	96.51	14.85 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	05	02-10-18-889-005-000	H4-U	96.51	14.85 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	06	02-10-18-889-006-000	H4-U	96.51	14.85 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	07	02-10-18-889-007-000	H4-U	96.51	14.85 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	08	02-10-18-889-008-000	H4-U	96.51	14.85 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	09	02-10-18-889-009-000	H4-U	96.51	14.85 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	10	02-10-18-889-010-000	H4-U	96.51	14.85 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	11	02-10-18-889-011-000	H4-U	96.51	14.85 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ

889	12	02-10-18-889-012-000	H4-U	96.51	14.85 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	13	02-10-18-889-013-000	H4-U	96.51	14.85 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	14	02-10-18-889-014-000	H4-U	96.51	14.85 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	15	02-10-18-889-015-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	9.39 con L-16	7.94 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	16	02-10-18-889-016-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	7.94 con c. Cerro el Náhuatl	9.39 con L-15	14.85 con L-17	2.04 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	17	02-10-18-889-017-000	H4-U	96.51	14.85 con L-16	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-14	14.85 con L-18	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	18	02-10-18-889-018-000	H4-U	96.51	14.85 con L-17	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-13	14.85 con L-19	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	19	02-10-18-889-019-000	H4-U	96.51	14.85 con L-18	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-12	14.85 con L-20	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	20	02-10-18-889-020-000	H4-U	96.51	14.85 con L-19	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-11	14.85 con L-21	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	21	02-10-18-889-021-000	H4-U	96.51	14.85 con L-20	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-10	14.85 con L-22	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	22	02-10-18-889-022-000	H4-U	96.51	14.85 con L-21	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-9	14.85 con L-23	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	23	02-10-18-889-023-000	H4-U	96.51	14.85 con L-22	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-8	14.85 con L-24	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	24	02-10-18-889-024-000	H4-U	96.51	14.85 con L-23	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-7	14.85 con L-25	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	25	02-10-18-889-025-000	H4-U	96.51	14.85 con L-24	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-6	14.85 con L-26	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	26	02-10-18-889-026-000	H4-U	96.51	14.85 con L-25	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-5	14.85 con L-27	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	27	02-10-18-889-027-000	H4-U	96.51	14.85 con L-26	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-4	14.85 con L-28	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	28	02-10-18-889-028-000	H4-U	96.51	14.85 con L-27	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-3	14.85 con L-01	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
888	01	02-10-18-888-001-000	MB-3	154.00	16.56 con L-28	7.72 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-02	15.09 con c. Peña Blanca	2.10 con c. Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	02	02-10-18-888-002-000	H4-U	158.60	16.56 con L-03	9.55 con L-01	8.13 con c. Cerro Grande	15.09 con c. Peña Blanca	2.08 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	03	02-10-18-888-003-000	H4-U	107.62	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	04	02-10-18-888-004-000	H4-U	107.62	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	05	02-10-18-888-005-000	H4-U	107.62	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	06	02-10-18-888-006-000	H4-U	107.62	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	07	02-10-18-888-007-000	H4-U	107.62	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL

888	08	02-10-18-888-008-000	H4-U	107.62	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	09	02-10-18-888-009-000	H4-U	107.62	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	Lote 10	02-10-18-888-010-000	H4-U	107.62	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	11	02-10-18-888-011-000	H4-U	107.62	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	12	02-10-18-888-012-000	H4-U	107.62	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	13	02-10-18-888-013-000	H4-U	107.62	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	14	02-10-18-888-014-000	H4-U	107.62	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	15	02-10-18-888-015-000	H4-U	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	9.55 con L-16	8.10 con c. Cerro Grande	16.56 con L-14	2.04 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	16	02-10-18-888-016-000	MB-3	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	7.94 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c. Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	17	02-10-18-888-017-000	H4-U	107.62	16.56 con L-16	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	18	02-10-18-888-018-000	H4-U	107.62	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	19	02-10-18-888-019-000	H4-U	107.62	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	20	02-10-18-888-020-000	H4-U	107.62	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	21	02-10-18-888-021-000	H4-U	107.62	16.56 con L-20	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	SUP.	NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
887	01	02-10-18-887-001-000	MB-3	238.70	26.06 con L-41	7.79 con c.	9.19 con L-02	24.55 con c. Peña Blanca	2.04 con c.	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	02	02-10-18-887-002-000	MB-3	255.08	25.00 con L-03	10.36 con L-01	8.68 con c. Loma de Juárez	23.54 con C. Peña Blanca	2.07 con c. Loma de Juárez	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	03	02-10-18-887-003-000	H4-U	200.00	25.00 con L-04	8.00 con L-41	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-02	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	04	02-10-18-887-004-000	H4-U	200.00	25.00 con L-05	8.00 con L-40 y 41	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-03	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	05	02-10-18-887-005-000	H4-U	200.00	25.00 con L-06	8.00 con L-39 y 40	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-04	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	06	02-10-18-887-006-000	H4-U	200.00	25.00 con L-07	8.00 con L-38 y 39	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-05	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	07	02-10-18-887-007-000	H4-U	200.00	25.00 con L-08	8.00 con L-37 y 38	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-06	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	08	02-10-18-887-008-000	H4-U	200.00	25.00 con L-09	8.00 con L-37	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-07	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	09	02-10-18-887-009-000	H4-U	200.00	25.00 con L-10	8.00 con L-36 y 37	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-08	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	10	02-10-18-887-010-000	H4-U	200.00	25.00 con L-11	8.00 con L-35 y 36	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-09	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	11	02-10-18-887-011-000	H4-U	205.08	28.14 con EV	8.00 con L-34 y 35	8.87 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-10	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	12	02-10-18-887-012-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-31	16.47 con L-13	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	22	02-10-18-888-022-000	H4-U	107.62	16.56 con c. L-21	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con c. L-09	16.56 con c. L-09	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	13	02-10-18-887-013-000	H4-U	107.05	16.47 con L-12	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-30	16.47 con L-14	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	23	02-10-18-888-023-000	H4-U	107.62	16.56 con c. L-22	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con c. L-08	16.56 con c. L-08	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	14	02-10-18-887-014-000	H4-U	107.05	16.47 con L-13	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-29	16.47 con L-15	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	24	02-10-18-888-024-000	H4-U	107.62	16.56 con c. L-23	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con c. L-07	16.56 con c. L-07	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	15	02-10-18-887-015-000	H4-U	107.05	16.47 con L-14	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-28	16.47 con L-16	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	25	02-10-18-888-025-000	H4-U	107.62	16.56 con c. L-24	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con c. L-06	16.56 con c. L-06	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	16	02-10-18-887-016-000	H4-U	107.05	16.47 con L-15	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-27	16.47 con L-17	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	26	02-10-18-888-026-000	H4-U	107.62	16.56 con c. L-25	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con c. L-05	16.56 con c. L-05	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	17	02-10-18-887-017-000	H4-U	107.05	16.47 con L-16	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-26	16.47 con L-18	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
888	27	02-10-18-888-027-000	H4-U	107.62	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	28	02-10-18-888-028-000	H4-U	107.62	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DEL PETACAL

887	18	02-10-18-887-018-000	H4-U	107.05	16.47 con L-17	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-25	16.47 con L-19	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	19	02-10-18-887-019-000	H4-U	107.05	16.47 con L-18	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-24	16.47 con L-20	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	20	02-10-18-887-020-000	H4-U	107.05	16.47 con L-19	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-23	16.47 con L-21	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	21	02-10-18-887-021-000	MB-3	176.80	16.47 con L-20	9.44 con c.Loma de Juárez	10.73 con L-22	15.03 con c. Peña Blanca	2.02 con c.Loma de Juárez	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	22	02-10-18-887-022-000	MB-3	174.67	16.47 con L-23	10.73 con L-21	9.33 con c.Cerro del Petacal	15.21 con c. Peñan Blanca	1.78 con c.Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	23	02-10-18-887-023-000	H4-U	107.05	16.47 con L-24	6.50 con L-20	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	24	02-10-18-887-024-000	H4-U	107.05	16.47 con L-25	6.50 con L-19	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-23	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	25	02-10-18-887-025-000	H4-U	107.05	16.47 con L-26	6.50 con L-18	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-24	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	26	02-10-18-887-026-000	H4-U	107.05	16.47 con L-27	6.50 con L-17	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-25	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	27	02-10-18-887-027-000	H4-U	107.05	16.47 con L-28	6.50 con L-16	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-26	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	28	02-10-18-887-028-000	H4-U	107.05	16.47 con L-29	6.50 con L-15	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-27	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	29	02-10-18-887-029-000	H4-U	107.05	16.47 con L-30	6.50 con L-14	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	30	02-10-18-887-030-000	H4-U	107.05	16.47 con L-31	6.50 con L-13	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-29	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	31	02-10-18-887-031-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con L-12	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-30	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	32	02-10-18-887-032-000	EV	1470.85	67.89 con c.Tecuanillo	15.94 con L-33 y 34	27.09 con c.Cerro del Petacal	67.89 con c.Tecuanillo	2.04 con c.Cerro del Petacal	
887	33	02-10-18-887-033-000	MB-3	242.41	25.27 con c.Tecuanillo	7.79 con c.	9.03 con EV	26.64 con L-34	2.02 con c.	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	34	02-10-18-887-034-000	MB-3	266.00	26.64 con L-33	10.00 con c.	10.00 con EV y L-11	26.56 con L-35	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	35	02-10-18-887-035-000	MB-3	265.28	26.56 con L-34	10.00 con c.	10.00 con L-10 y 11	26.49 con L-36	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	36	02-10-18-887-036-000	MB-3	264.56	26.49 con L-35	10.00 con c.	10.00 con L-09 y 10	26.42 con L-37	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	37	02-10-18-887-037-000	MB-3	263.84	26.42 con L-36	10.00 con c.	10.00 con L-07,08 y 09	26.35 con L-38	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ

887	38	02-10-18-887-038-000	MB-3	263.11	26.35 con L-37	10.00 con c.	10.00 con L-06 y 07	26.27 con L-39	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	39	02-10-18-887-039-000	MB-3	262.40	26.27 con L-38	10.00 con c.	10.00 con L-05 y 06	26.20 con L-40	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	40	02-10-18-887-040-000	MB-3	261.66	26.20 con L-39	10.00 con c.	10.00 con L-04 y 05	26.13 con L-41	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	41	02-10-18-887-041-000	MB-3	260.94	26.13 con L-40	10.00 con c.	10.00 con L-02,03 y 04	26.06 con L-01	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 182	
180 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	22,227.83 m²
área de cesión	3,337.85 m²
área de vialidad	15,442.01 m²
Sup. total de esta Etapa	41,007.69 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3071-25196-2, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que el C. Alfredo Cervantes Ahumada, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa única, misma que avala un monto de \$ 2'353,671.16 (Dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y un peso 16/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 26 de Octubre de 2009, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 540/2009, correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento Colinas de las Lagunas, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la etapa única del Fraccionamiento Colinas de la Laguna; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 01 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luís Anaya Villanueva**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura da lectura al dictamen de aprobación para que el Jardín de la Comunidad de Juluapan lleve el nombre de **“Efrén Negrete Mendoza”**, el cual a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL CABILDO

PRESENTE S.

Los que suscribimos al calce, integrantes de las Comisión de Educación y Cultura de manera conjunta, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

I.- En virtud de que los integrantes de esta Comisión somos competentes para conocer del presente asunto, se procedió al análisis del asunto que nos ocupa.

II.- Una vez habiéndose entrado al estudio del presente, se valoró la solicitud de la **C. JUANA NEGRETE LARIOS** de nombrar al jardín de la comunidad de Juluapan, de este municipio de Villa de Álvarez, con el nombre de su padre, el finado **C. EFRÉN NEGRETE MENDOZA**; por lo anterior, el suscrito **HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, de éste H. Ayuntamiento, me avoqué a realizar una investigación de campo en dicha población el día miércoles 20 de julio del año en curso, en la cual entrevisté a conocidos del difunto, así como a su cuñada señora Amalia Larios Bautista y al C. J. Jesús Castellanos Vázquez quien era una de sus amistades más allegadas. Como resultado de las diversas entrevistas, surgen las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Los y las entrevistadas coinciden en que el **C. EFRÉN NEGRETE MENDOZA** siempre fue un hombre honesto, servicial y entregado a las actividades en beneficio de la población de Juluapan, desde que llegó a la comunidad a los 18 años, hasta que murió a los 70 años de edad aproximadamente.

SEGUNDA.- Contribuyó junto con el Ayuntamiento de Villa de Álvarez a gestionar ante la CIAPACOV la introducción del agua potable entubada en Juluapan, la que administraba, dando mantenimiento al motor que bombeaba el agua del río hasta la población, por esta acción voluntaria y gratuita inicialmente, fue posteriormente contratado por CIAPACOV. Sin embargo cuando no funcionaba el motor de bombeo de agua, Don Efrén llevaba agua en botes a la comunidad, cargándolos en su espalda con ayuda de un palo de madera, y con gran espíritu de servicio, lo que generó que le conocieran con el apodo de “Quisivenga”.

TERCERA.- Fue comisario municipal de Juluapan en la administración del ayuntamiento que encabezó el C. Jorge Cárdenas, pero aún después que dejó el cargo, siguió siendo un gestor incansable en beneficio de su comunidad, sin descuidar su trabajo de modesto agricultor del que subsistía como hombre de bien y de sólidas convicciones comunitarias, como lo demostró trabajando incansablemente, en la gestión para la construcción del jardín y del templo comunitario.

CUARTA.- Gestionó en CFE conjuntamente con el Ayuntamiento la introducción de la energía eléctrica en Juluapan y en muchas ocasiones cuando se necesitó, trabajó en conjunto con los gobiernos municipales para llevar a la comunidad despensas alimenticias, becas y otros servicios.

QUINTA: Todas las personas entrevistadas en la comunidad de Juluapan, coincidieron en que es un honor muy justo y muy bien merecido, el poner la placa con el nombre de **EFRÉN NEGRETE MENDOZA** al jardín de la comunidad.

SEXTA.- Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos: 48, 49, 61, 65 inciso i) y demás relativos del Reglamento de Cabildo del Honorable ayuntamiento de Villa de Álvarez, *determinamos presentar a la Consideración del H. Cabildo el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba que el jardín de la comunidad de Juluapan del Municipio de Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, lleve en lo sucesivo el nombre de **EFRÉN NEGRETE MENDOZA**.

SEGUNDO: Se aprueba que se mande hacer una placa alusiva al nombre del personaje, la que deberá colocarse en el lugar más visible y adecuado para su debida identificación en el jardín de la comunidad.

TERCERO: Se aprueba que este cabildo debidamente representado, devele con la solemnidad del caso, la placa alusiva, destacando el ejemplo de compromiso comunitario del personaje, exhortando a los ciudadanos a seguir su ejemplo y reconociendo el valor moral cívico de otros personajes similares del medio rural, que ignorados pueden estar a lo largo y ancho de esta patria bicentennial, que se llama México.

Firman el presente Dictamen, al margen y calce los Integrantes de las Comisión de Educación y Cultura, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 26 DE AGOSTO DEL 2010

LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, PRESIDENTE RÚBRICA, C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA SECRETARIA, RUBRICA Y C. JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

CUARTO PUNTO.-. Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día la Presidenta Municipal solicita autorización para retirar del orden del día el oficio O.M.215/2010, turnado por el Oficial Mayor, en el cual solicita llevar a cabo una noche mexicana para los Trabajadores del Ayuntamiento, dicho evento incluirlo en el “Programa del Bicentenario” y retirarlo del orden del día de esta sesión. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.192/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Jubilación Móvil Integral de la **C. Vitalina Berber Birrueta**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a lo solicitado en la sesión anterior por el Honorable Cabildo sobre la información requerida respecto a la jubilación de la trabajadora C. Vitalina Berber Birrueta, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 113 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 17 de junio de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio de la C. Vitalina Berber Birrueta del 17 de junio de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, la trabajadora C. Vitalina Berber Birrueta, **es acreedora a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 20 años 3 meses 5 días, laborables y cuya edad al día de su jubilación es de 61 años.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **“Operador A”**.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.193/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Jubilación Móvil Integral del **C. Jesús Gómez Rosales**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a lo solicitado en la sesión anterior por el Honorable Cabildo sobre la información requerida respecto a la jubilación del trabajador C. Jesús Gómez Rosales les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 505 de Secretaria General del día 06 de julio de 2010
- ❖ Oficio No. 113 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 01 de julio de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio del C. Jesús Gómez Rosales del 02 de julio de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. Jesús Gómez Rosales, **es acreedor a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 30 años 20 días, laborables y cuya edad al día de su jubilación es de 49 años.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de “Encargado A”.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.194/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Jubilación del policía 4to. **C. Daniel Cortez**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a lo solicitado en la sesión anterior por el Honorable Cabildo sobre la información requerida respecto a la jubilación del trabajador C. Daniel Cortez les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 3742 de Seguridad Publica del día 07 de julio de 2010
- ❖ Oficio del C. Daniel Cortez del 04 de junio de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 16 y 17, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. Daniel Cortez, **es acreedor a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 20 años 3 meses 21 días, laborables y cuya edad al día de su jubilación es de 65 años.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es policía 3ro de Seguridad Pública.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.202/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la Pensión del trabajador **C. Felipe Rodríguez Contreras**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les informo que con respecto a la información requerida respecto a la pensión del trabajador **C. Felipe Rodríguez Contreras** les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 529 de Secretaria General del día 20 de Julio de 2010
- ❖ Oficio No. 148 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 19 de julio de 2010, de solicitud de Información sobre la situación actual del trámite de pensión del trabajador.
- ❖ Oficio No. 036 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 16 de marzo de 2010, de solicitud de pensión del trabajador
- ❖ Memorándum No. CST/C4/0118/10 de la delegación del seguro social solicitando que cuando se emita el dictamen con carácter de definitivo se turne al área de Prestaciones Económicas de dicha institución.
- ❖ Hoja del IMSS, Folio 22492 donde indica el Dictamen de Invalidez.
- ❖ Oficio del C. Felipe Rodríguez Contreras. del 16 de Marzo de 2010, en el que solicita su pensión.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Acta de Nacimiento.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, Los Artículos 5, 6 y 15.- del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. Felipe Rodríguez Contreras, **es acreedor a su Pensión**, a partir del **16 de abril del presente año** y misma que empezara a surgir sus efectos en el momento de la aprobación de este H. cabildo Municipal, con el porcentaje del **70% (setenta por ciento)** de sus Percepciones y prestaciones nominales que actualmente recibe toda vez que cuenta con una antigüedad documentada del 02 de julio de 1987.

Por lo que a la fecha, comprueba 23 años 1 meses 24 días ininterrumpidos al día 26 de agosto del 2010, de servicio en esta entidad pública y 50 años cumplidos de edad.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud de jubilación se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente.

A continuación se dio lectura al oficio O.M.-200/2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, quien solicita autorización para la renovación del contrato de arrendamiento del local que ocupa el refugio para las mujeres maltratadas,

coordinado por el Instituto Villalvareense de la Mujer, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2010.

DATOS DEL ARRENDADOR	DOMICILIO	IMPORTE MENSUAL
CRUZ TRILLO JAIME RUBEN	Calle Mixcoate #420	\$4,408.00

Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.214/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, quien solicita a petición de la Secretaria General del Sindicato el **corrimiento escalafonario**, el cual a la letra dice:

Derivado de la reunión sostenida con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento y atendiendo a asuntos pendientes de resolver presento ante el cuerpo colegiado para su discusión y análisis asuntos de corrimientos escalafonarios pendientes del año pasado:

El oficio N. 831 con fecha del 20 de enero que se refiere a un corrimiento por renuncia del C. Marcos Gabriel Molina Lizama adscrito a Registro Civil, (se anexa tarjeta informativa)

El oficio N. 954 con fecha del 2 de septiembre que se refiere a un Corrimiento por jubilación de la C. Ma. Isabel Olivo Llerenas adscrita a la Casa de la Cultura, (se anexa tarjeta informativa)

El oficio N. 927 con fecha 16 de junio que se refiere a un corrimiento por Jubilación de J. Trinidad Vargas adscrito a Limpia y Sanidad, (se anexa tarjeta informativa)

EL oficio N.849 con fecha 18 de febrero que se refiere a un corrimiento por jubilación de Ofelia Alatorre Navarro adscrita al Registro Civil, (se anexa tarjeta informativa)

En opinión de esta Oficialía Mayor y con conocimiento de que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, contempla el corrimiento escalafonario, cuando ocurran plazas de última creación, de nueva creación o disponibles en cada grupo. Se propone que si son aceptados los corrimientos estos se apliquen en el siguiente presupuesto del año 2011.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición del corrimiento escalafonario se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, lo señalado en los oficios 954 y 927, quedando pendientes lo señalado en los oficios 831 y 849 para un nuevo análisis de la Oficialía Mayor.

Continuando con el orden del día la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, da lectura al oficio TM-173/2010, turnado por el Tesorero Municipal, quien solicita autorización para el incremento al presupuesto de Egresos, a lo que la Comisión de Hacienda presenta el siguiente dictamen, que a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Munícipes **Mtra. Macrina Linares Grimaldo**, como **Presidenta**; así como por el **C. P. Héctor Luis Anaya Villanueva**, **C. P. Fernando Ramírez González**, **C. Iliana Velasco Moran** y **C. Beatriz López García**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 45, Fracción IV, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO.

1.- Que mediante oficio No. TM -0173/2010 el C. P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal turno a esta H. comisión de Hacienda Municipal proyecto de el incremento al presupuesto de Egresos hasta por la cantidad de **\$ 786,786.99** (Setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 99/100 M.N.), importe del recurso correspondiente al remanente de los créditos otorgado por Banobras 2007 (7409) y del 2008 (7451), así mismo la autorización para ejercer dichos recursos en la indemnización de predios en la avenida Manuel Álvarez.

2. Que el saldo en la cuenta Bancaria al 01 de enero del 2010 representa la cantidad de \$ **786,786.99** (Setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 99/100 M.N.) correspondiente a los recursos provenientes de los créditos mencionados líneas arriba.

3.- Que dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 se tenía contemplado recursos tanto presupuestales como financieros para desarrollar la obra indemnización de predios en la avenida Manuel Álvarez.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO - Una vez analizados los CONSIDERANDOS expuestos con antelación, y efectuado el análisis del paquete documental que forma parte integrante del presente instrumento legal; y verificado que en su contenido se da cobertura monetaria y financiera a la ejecución de la obra en mención y que es necesaria para la población, la realización de obra pública para el desarrollo de la infraestructura urbanística del municipio; la Comisión que integramos DICTAMINA que es procedente autorizar la ampliación al I Presupuesto de Egresos para el **Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2010**, por la cantidad de \$ \$ 786,786.99 (Setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 99/100 M.N.)

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de agosto de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RÚBRICA, C. P. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO RÚBRICA, C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ SECRETARIO RÚBRICA, C. ILIANA VELASCO MORÁN SECRETARIA RÚBRICA Y C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA RÚBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** la ampliación al presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2010 antes solicitado.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

A continuación se dio lectura al escrito enviado por el **C. Juan Castellanos Vázquez, Comisario Municipal de Juluapan**, quien solicita apoyo económico para la realización de un recibiendo el próximo 18 de Septiembre del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la cantidad de \$7,000.00 para la realización del recibimiento antes solicitado.

Siguiendo con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el **C. José Luis Llamas, Coordinador del Comité de Área Colima, Región Centro Poniente de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C.**, quien solicita autorización para llevar a cabo un evento musical en el Jardín Principal, el próximo 16 de octubre del año en curso, ya que tendrán como visitantes a compañeros de otros Estados. Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la realización de dicho evento.

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por los **CC. José Fco. Romero Delgado y Omar Amescua Bosch**, quienes solicitan la colocación de empedrado en la calle La Naranja de la comunidad El Naranjal. A lo que el pleno del H. Cabildo **ACORDO**, turnar la petición a la Dirección de Planeación para que sea considerado en el próximo programa de obra.

Pasando a otro asunto se dio lectura al escrito enviado por el **Antrop. Gabriel Martínez Campos, Bios Iguana A.C.**, quien solicita autorización para la realización de la edición XXVII de la Fiesta Nacional de la Planta Medicinal en el Municipio a celebrarse los días 16,17 y 18 de septiembre de 2011; así mismo solicita autorización para disponer de los salones de la Casa de la Cultura, para la realización de talleres, el uso del Jardín Principal para la instalación del Tianguis artesanal y terapéutico, el uso de los portales para el servicio público terapéutico, la asistencia de los servicios municipales de Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja, y instalación de un templete y toldo para la inauguración y clausura del evento. Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Se dio lectura al escrito enviado por la **IAV. Mónica Barajas Ocegüera, Integrante de BICIBILIZATE**, quien informa que colaboran con la donación de una estación de la primera “**ciclo-estación Bicibilizate**”, por lo que solicita se le exente del pago por la colocación de dicha ciclo-estación con una mampara la cual contiene un anuncio y se pretende colocar en la zona de estacionamiento de la casa de la Cultura del municipio. Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la colocación de la ciclo-estación y mampara sin publicidad y si tiene publicidad se coloque en la parte trasera de la Casa de la Cultura.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito SA-008/2010, turnado por los integrantes de la Sociedad de Alumnos del Instituto tecnológico de Colima, “**UNITEC**”, quienes solicitan apoyo económico para acudir al XXIV Certamen Nacional de Cultura y Belleza. A lo que el pleno del H. Cabildo **CORDO**, turnar la petición al Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, para que se le apoye en la medida de lo posible.

En otro asunto la presidenta Municipal da lectura al escrito turnado por el Sr. Gilberto Gudiño Barbosa, quien solicita autorización para colocar servicios de carga y descarga en Av. Manuel Álvarez No. 222. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición fue RECHAZADA POR UNANIMIDAD.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales

En otro asunto el **Síndico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, propone la **Iniciativa de Acuerdo**, en el que se propone que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 50% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados o bien por peritos del Ministerio Público, derivados de accidentes donde se vean involucrados vehículos propiedad del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PRESENTE

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y Presidente de la Comisión de Patrimonio, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se aprueba que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 50% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados o bien por peritos del Ministerio Público cuando así se requiera, derivados de accidentes en donde se vean involucrados vehículos propiedad del Ayuntamiento, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De todos nosotros es conocido que a últimas fechas se han visto involucrados vehículos de las dependencias propiedad del ayuntamiento en diversos accidentes viales en donde algunos han sido a favor y otros en contra, estos últimos, con resultados económicos muy fuertes que al no poder cubrir los daños no solamente del bien propio sino de los terceros involucrados, nos vemos disminuidos en nuestro parque vehicular en áreas de suma importancia como son Seguridad Pública y Servicios Públicos con la consecuencia similar para la sociedad villalvareense al no poder dar el servicio al 100% .

SEGUNDO.- Para efectos de dar una idea de lo que ha venido generando esta situación, actualmente se tienen fuera de servicio los siguientes vehículos: V-33 de Seguridad Pública choque a vehículo estacionado con un daño de \$ 27,352.00 a cargo, V-18 Seguridad Pública choque a un vehículo sin movimiento con un daño de \$ 12,052.00 a cargo, V-43 Frontier 2010 volcadura en carretera sin tercero de por medio con un daño de 75,000.00 a cargo. Servicios Públicos Camión Recolector de Basura accidente en carretera detenido por Ministerio Publico con un daño superior a los \$ 100,000.00 aparentemente a cargo, Parques y Jardines Camión recolector de ramas accidente a un tercero particular daño aún no evaluado por M.P. el cual será superior a los \$ 10,000.00 a cargo. Además de los que el cabildo ha tenido a bien pagar al 100% .

Es importante mencionar que los accidentes han sucedido en el horario de trabajo y dentro de las actividades que corresponden, sin embargo, lo que resulta sorprendente es de que en todos (**resulta ser responsable este H. Ayuntamiento**) tenemos la culpa lo cual significa que existe una clara negligencia en la realización de las actividades por parte de los conductores y una falta de supervisión de parte de los Directores del área ya que en lo que se refiere particularmente en Seguridad Pública se observa un claro relajamiento de la disciplina ya que desde febrero liberamos al 100% el parque vehicular y hasta la fecha ha sido una constante la participación de nuestras unidades en accidentes viales lo cual resulta preocupante ya que pone en duda la capacidad y pericia en el manejo de las patrullas en general.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Los daños materiales que se causen a los vehículos al servicio de las dependencias municipales, esto con motivo de hechos de tránsito de los mismos en el desempeño de las actividades laborales y en los que resulte responsabilidad de los servidores públicos que los conduzcan, deberán de ser cubiertos por estos; casos en los cuales el Ayuntamiento podrá cubrir el 50% del costo del daño causado.

SEGUNDO.- Los daños materiales que se causen a los vehículos al servicio de las dependencias municipales, esto con motivo de hechos de tránsito de los mismos en el desempeño de las actividades laborales, en los que resulte responsabilidad de los servidores públicos que los conduzcan, serán cubiertos por el Ayuntamiento, siempre y cuando por las circunstancias particulares del caso, tratándose de casos de emergencia o urgencia, dicha responsabilidad resulte materialmente imposible evitar.

TERCERO.- exhórtese al C. Director de seguridad pública y vialidad, a fin de que emprenda las acciones necesarias para consientisar al personal a su cargo que conducen vehículos de dicha dependencia, lo hagan observando los deberes de cuidado que las circunstancias les impongan al momento de conducir los vehículos, asimismo se haga del conocimiento a todos los Directores y Jefes de área de éste H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col. 24 de Agosto de 2010
EL SÍNDICO MUNICIPAL
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la iniciativa de acuerdo anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, quien presenta la solicitud de la **Lic. Gladis Zobeida Rodríguez de la Rosa, Delegada del CONAFE en Colima**, quien solicita se les proporcione una despensa mensual a los instructores comunitarios para que estos aporten a los padres de familia el apoyo subsidiario que reciben de la comunidad. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **acordó** turna la solicitud al **DIF Municipal**, para que en medida de lo posible se apoye con lo antes mencionado.

En otro asunto la Regidora Macrina Linares Grimaldo, pregunta si ya se vio a quien corresponda el asunto de la colonia Villas Alameda, el cual ya lo había tratado con anterioridad.

La **Regidora Iliana Velasco Morán**, informa a los integrantes del Cabildo que ya cuenta con un presupuesto para la construcción de una ermita en la colonia Loma Bonita, el cual asciende aproximadamente en \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado lo anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de hasta **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N)**, y apoyar así la construcción de la ermita como la que se colocó en la Avenida Pablo Silva. Así como la Dirección de Obras Públicas se encargará de la construcción.

En otro asunto el Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrera, comenta que existe un acuerdo de Cabildo con relación a las entregas de becas a los estudiantes del municipio y hasta la fecha no se les ha tomado en cuenta para dicho análisis.

Continuando con el uso de la voz solicita que personal de Obras Públicas reparen la malla ciclónica de la cancha de futbol, la cual se encuentra ubicada en la calle Guanajuato de la colonia Juan José Ríos de esta Ciudad.

En otro asunto el Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrera, informa a los integrantes del Cabildo que los vecinos de la Avenida José de Ruiz, le solicitaron la colocación de un semáforo en la Av. Antes mencionada.

Continuando con el orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, da lectura al Decreto No. 184, turnado por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora, por lo que se reforma el inciso J, de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, el cual a la letra dice:

DECRETO No. 184

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso j), de la fracción I, del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 47.-

- I.
 - a) al i).
 - j) Rendir al ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa, el cual se verificará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, con excepción del último año del periodo constitucional, en el cual el informe se rendirá en la segunda quincena del mes de septiembre;
 - k) Al p).

II a la VI.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

En otro asunto la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, informa a los integrantes del Cabildo, de la invitación turnada por la Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, integrante de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, para participar en la Ceremonia Cívica, que con motivo del año del bicentenario se llevará a cabo el lunes 30 de agosto a las 8:00 horas en la Unidad Deportiva “Gil Cabrera Gudiño” de esta Ciudad.

A continuación se dio lectura al escrito enviado por los **CC. Jenny Duran Mendoza, Difusora Estatal de los Derechos de los Niñ@s, Cindy Fuentes Córdova, Difusora Municipal de los Derechos de los Niñ@s, Jennifer Gpe. Duran Méndez, Difusora**

Municipal Suplente de los Derechos de la Niñez, Alexis Fuentes Córdova, Diputado por un día, Andrea Robles Larios, Ex difusora Municipal, Estatal 3e Internacional y Rogelio Oseguera de la Cruz, Integrante de la Red; quienes solicitan apoyo económico para asistir al Campeonato Recreativo “Vicente Guerrero” en Ixtapa Zihuatanejo, del 20 al 25 de Septiembre del año en curso, dicho campeonato tiene un costo de \$690.00 por persona. Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la cantidad de \$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.) por cada uno.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 26 dos de agosto del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO